



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 11

Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

"Año del Bicentenario del Perú"

Documento: 03317244

Expediente: 01409123

Cajatambo 05 de enero del 2022.

OFICIO N° 001 -2022- DPSIII/JAGA-EAP-UGEL N° 11-C.

Señor (a):

Sergio Alexis Carrera Palomino

Docente

Presente:

ASUNTO : Remito respuesta.

REFERENCIA : INFORME N° 111 -2021- J-AGP-UGEL 11-CAJATAMBO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle llegar mis cordiales saludos a nombre de la UGEL N° 11- Cajatambo.

Asimismo se le hace llegar el INFORME N° 111 -2021- J-AGP-UGEL 11-CAJATAMBO, dando respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

INFORME N° 111 -2021- J-AGP-UGEL 11-CAJATAMBO

A : Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas.
Directora de la UGEL 11 – Cajatambo

DE : Lic. Porfirio Arquímedes Mautino Celedonio.
Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 11 – Cajatambo

ASUNTO : Respuesta al profesor Sergio Alexis Carrera Palomino.

REF. : Exp: 1409123

FECHA : Cajatambo, 28 de diciembre del 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla, a la vez informar acerca del expediente recibido por parte del profesor Sergio Alexis Carrera Palomino, quien en la fecha 13 de diciembre de 2021, remitió un documento a esta jefatura, motivo por el cual, doy respuesta a sus inquietudes.

I. BASES LEGALES:

1. Ley de Reforma magisterial.
2. Código de Ética de la Función Pública.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Mediante documento N° 03269328, en la fecha 13 de diciembre de 2021, el Licenciado Sergio Alexis Carrera Palomino, solicita “precisiones y considerar legalidad según la normatividad acorde al Decreto Supremo N° 017-2019 MINEDU”, dirigiéndose a mi persona como Presidente de la comisión de contrato y nombramiento de la UGEL N° 11 de la Provincia de Cajatambo. Asimismo, solicita que el proceso de contratación docente para el año 2022 sea de manera transparente, solicitando a la vez las precisiones exactas, como los link, Facebook, Instagram y página web, horarios, así como también cuando realicen la publicación para inscribirse en la relación de hablantes quechua o interbilingüe, manifestando que siempre que ha ingresado a la página ya ha sido publicada de madrugada y al día siguiente ya está cerrada.
- 2.2 Al respecto, debo precisar que, a la fecha, mi persona no es el Presidente de la comisión de contrato y nombramiento de la UGEL N° 11 de la Provincia de Cajatambo; asimismo, debo manifestar que en las oportunidades que he asumido alguna responsabilidad como integrante de algún comité de trabajo o evaluación, dentro de la sede institucional, me he desempeñado en el marco de los principios que se sustentan en la normatividad vigente, tal como lo refiere el artículo 2 de la Ley de Carrera Pública Magisterial N° 29944 “PRINCIPIO DE PROBIIDAD Y ÉTICA PÚBLICA: la actuación del profesor se sujeta a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley del Código de Ética de la Función Pública y la presente Ley.
- 2.3 Asimismo, en relación a la comunicación que se establecieron, en los procesos que he asumido, estas fueron comunicados oportunamente a los participantes, el medio de comunicación por el cual se establecieron el contacto, utilizando para ello los medios digitales disponibles de la UGEL, como es el Facebook, los correos electrónicos, el WhatsApp, entre otros. Y no es cierto, lo que refiere el profesor Sergio Alexis Carrera Palomino “que para inscribirse en la relación de hablantes quechua o interbilingüe, manifestando que siempre que ha ingresado a la página ya ha sido publicada de madrugada y al día siguiente ya está cerrada”, por cuanto para estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias, este proceso no se realiza con una simple inscripción de la noche a la mañana; sino que es todo un proceso que tiene duración de

varios meses. Se inicia con la convocatoria del MINEDU a las UGELs para que se haga la difusión, luego la inscripción de los docentes que desean postular, para luego rendir la evaluación oral y escrita y finalmente la publicación de los resultados. Es una convocatoria anual.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Que, a la fecha mi persona no ha sido designado como Presidente de la comisión de contrato y nombramiento de la UGEL N° 11 de la Provincia de Cajatambo.
- 3.2 Que, el docente Sergio Alexis Carrera Palomino, se informe del procedimiento que el MINEDU realiza para el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias, el mismo que se realiza anualmente y la convocatoria y difusión a través de la UGEL 11 de Cajatambo es amplia y variada, a través de todos los medios disponibles con que cuenta nuestra entidad, dado que es nuestra preocupación que los docentes logren su registro.
- 3.3 En relación a las precisiones de los medios de comunicación entre la entidad y los postulantes o usuarios, en los procesos que he asumido, han sido utilizando los medios disponibles con que cuenta la entidad, y en las oportunidades que me corresponda asumir una responsabilidad será también de manera similar.

IV. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Remitir una copia del presente informe, al profesor Sergio Alexis Carrera Palomino, al correo electrónico: scarrerapalomino2@mail.com, o al teléfono 971769431.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

 
Lic. Porfirio A. Mautino Celedonio
JEFE AGP - UGEL N° 11 - CAJATAMBO